Tlajomulco

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE GANADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIÓN GANADERA REGIONAL DE JALISCO** QUE EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARA COMO **"LA UNIÓN GANADERA"** QUIEN COMPARECE POR CONDUCTO DE LOS **CC. ING. ANDRÉS SALVADOR RAMOS CANO, ING. ADALBERTO VELAZCO ANTILLÓN** Y **ALFREDO BARRAGÁN MARTÍNEZ** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO**, Y POR EL **C. ARNULFO MAGAÑA RAMÍREZ PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA**; Y POR LA OTRA PARTE, **EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO** QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **"EL MUNICIPIO"** QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADO EN ESTE INSTRUMENTO POR LOS **CC. LIC ALBERTO URIBE CAMACHO** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LIC. CARLOS JARAMILLO GÓMEZ COMO SÍNDICO MUNICIPAL, EL LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA COMO SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, Y LA L.I.A. SANDRA DEYANIRA TOVAR LÓPEZ COMO TESORERA MUNICIPAL;** Y A QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**; CONVENIO AL QUE DE FORMA LIBRE Y CONSCIENTE DECIDEN SUJETARSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

I. Que el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado fue creado con el objeto de ser el único sistema de identificación individual de ganado que permitirá establecer procesos de rastreabilidad de los animales, sus productos y subproductos para en un futuro poder identificar de manera individual a todo el ganado existente en México, conformando de maneras simultánea un banco central de información dinámico desde su nacimiento hasta su destino final.

II. Que la identificación individual de ganado con Dispositivo de Identificación Oficial de Ganado, consiste en asignar a bovino, ovino, caprino, y colmena, un numero único que lo acompañe a lo largo de su vida y permita hacer la rastreabilidad de los alimentos que de ellos derivan.

III. Que el Dispositivo de Identificación Oficial de Ganado, es obligatorio por disposición oficial a partir del 1° de febrero de 2017; no es reutilizable, su grabado es indeleble y es solamente proporcionado por el Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas a través de la **"URGJ"**.

IV. Que dicho identificador tiene un precio por pieza y genera otro gasto por servicios técnicos para la aplicación de los mismos, lo que repercute en la economía del productor, generando con esto, un rezago en la implementación de dichos sistemas en el municipio.

DECLARACIONES:

Material reciclado

I. Declara "**LA UNION GANADERA**", que:

a) Que es una organización con personalidad jurídica y patrimonio propio al ser legalmente constituida el día 12 doce de septiembre de 1955 (mil novecientos cincuenta y cinco), conforme a la ley de asociaciones ganaderas y su reglamento, obteniendo su registro bajo número 80 el día 24 de septiembre del mismo año por parte de la secretaria de agricultura y ganadería del Gobierno federal.

b) Dentro de sus objetivos se encuentran el promover y fomentar la organización de los productores pecuarios del estado a través de las asociaciones ganaderas locales; así mismo, promover el levantamiento de los censos ganaderos y elaborar de manera coordinada con las autoridades de la materia, la estadística pecuaria del estado; también, estudiar, proponer e implementar todas las medidas necesarias para la solución de los problemas de carácter técnico, económico y social, relacionados la actividad pecuaria.

c) Que sus representantes acreditan su carácter con el Instrumento Público Número 400 (cuatrocientos), pasado ante la fe del Lic. Jorge Hernández Zepeda, Notario Público número 1 del municipio de Zapopan, Jalisco; así como el Acta Constitutiva de fecha 12 doce de septiembre de 1955 (mil novecientos cincuenta y cinco).

d) Que cuenta con la voluntad para la realización del presente convenio.

e) Tiene su domicilio fiscal en la calle Huascato número 915 en el municipio de Tlaquepaque, Jalisco, en la colonia El Álamo, código postal 45560.

II. Declara **"EL MUNICIPIO"** a través de sus representantes que:

a) El Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como con el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y los diversos arábigos 1, 2, 3, 4, 10, 37 y 38 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tal como se acredita con la documentación que se exhibe en este momento, mismo que se anexa al presente Convenio.

b) El Licenciado Alberto Uribe Camacho, en su carácter de Presidente Municipal y el Licenciado Carlos Jaramillo Gómez en su carácter de Síndico Municipal, ambos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con la constancia de mayoría de votos de la elección municipal, para integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, con fecha 14 (catorce) de junio del año 2015 (dos mil quince).

Tlajomulco

c) El Licenciado Erik Daniel Tapia Ibarra, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de sesión de ayuntamiento de fecha 01 (primero) de octubre del año 2015 (dos mil quince) y de conformidad con los artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.

d) La L.I.A. Sandra Deyanira Tovar López, en su carácter de Tesorera Municipal, acredita su nombramiento con el acta de sesión de ayuntamiento de fecha 01 (primero) de octubre del año 2015 (dos mil quince) y de conformidad con los artículos 15, 48, 64 y 65 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

e) Que tiene interés de subsidiar la adquisición de Dispositivo de Identificación Oficial de Ganado para ganado bovino, ovino, caprino y colmenas de **"EL MUNICIPIO"** y auxiliar en la aplicación de los mismos.

f) Que mediante Punto de Acuerdo número 128/2017, de fecha 24 de Julio de 2017, el Pleno del Ayuntamiento aprobó el Programa **"Apoyo para la Aplicación en Ganado de Dispositivo de Identificación Oficial"**, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; así como las Reglas de Operación de dicho Programa.

g) Que garantiza la suficiencia presupuestal mediante Oficio DP/029/2017, emitido por el Director de Presupuesto, con afectación a la partida presupuestal 4311, Subsidio a la Producción (Dispositivos de Identificación Oficial de Ganado), del presupuesto de egresos 2017 del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

h) Para los efectos de este convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Higuera número 70, Colonia Centro, Código Postal 45640 en la cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III. Declaran **"LAS PARTES"**, que:

a) Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que comparecen a la suscripción del presente Convenio.

b) Que están de acuerdo con las declaraciones que anteceden, manifiestan su voluntad de manera libre y espontánea para suscribir el presente instrumento y están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con su objeto, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO.

"LAS PARTES" de común acuerdo establecen que el presente instrumento jurídico consiste en el otorgamiento por parte **"EL MUNICIPIO"** de un subsidio para la adquisición de Dispositivos de Identificación Oficial de Ganado que serán otorgados a los productores de ganado bovino, ovino, caprino y colmena, de el municipio, que cuenten con registro de la Unidad de Producción Pecuaria (UPP) actualizados y establecidos en el territorio de **"EL MUNICIPIO"** para lo cual **"LAS PARTES"** deberán de ceñirse a los siguientes lineamientos:

- **"LA UNIÓN GANADERA"** deberá entregar a **"EL MUNICIPIO"** un total de 5,389 (cinco mil, trescientos ochenta y nueve) aretes de identificación individual de ganado y 150 (ciento cincuenta) broches para colmena de identificación individual, a través de los Técnicos de Desarrollo Pecuario; quienes a su vez serán los responsables de resguardarlos, aplicarlos conforme a los padrones de beneficiarios que emita mensualmente la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad de **"EL MUNICIPIO"** bajo los lineamientos de las Reglas de Operación para el Programa "; y a cambio **"EL MUNICIPIO"** deberá de depositar a favor de **"LA UNIÓN GANADERA"** una contraprestación por el valor total que se establece en la clausula SEGUNDA del presente contrato.

- Para efectos de lo establecido en el punto inmediato anterior, **"LAS PARTES"** establecen de común acuerdo que los broches deberán entregarse con las siguientes características:

CANTIDAD	MONTO TOTAL
3,000 (Tres mil,) aretes para bovino Con un valor de **$30.00 (treinta pesos 00/100M.N.).**	Hasta **$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100M.N.).**
1,200 (mil, doscientos) aretes para caprino con un valor de **$14.03 (catorce pesos 00/100M.N.)** cada uno.	Hasta **$16,836.00 (dieciséis mil, ochocientos treinta y seis pesos 00/100M.N.)**
1,189 (mil, ciento ochenta y nueve) aretes para ovino con un valor de **$17.65 (Diecisiete pesos 65/100M.N.)** cada uno.	Hasta **$20,985.85 (Veinte mil novecientos ochenta y cinco pesos 85/100M.N.)**
150 (ciento cincuenta) broches para colmenas con un valor de **$14.04 (Catorce pesos 04/100M.N.)** cada uno.	Hasta **$2,106.00 (Dos mil, ciento seis pesos 00/100M.N.)**
TOTAL	**$129,927.85**

SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN.

Tlajomulco

"LAS PARTES" de común acuerdo establecen que "EL MUNICIPIO" deberá depositar en la cuenta bancaria **0161162004** con la CLABE **012320001611620041**, de la Institución Bancaria **BBVA Bancomer** a nombre de "LA UNION REGIONAL" una cantidad total de hasta **$130,000.00 (Ciento treinta mil, pesos 00/100M.N.)** misma que será a fondo perdido, como pago por la adquisición de arete SINIIGA cuya cantidad se establece en la clausula primera del presente instrumento jurídico.

TERCERA. DE LA ETAPA DE PUBLICACIÓN.

"EL MUNICIPIO" deberá de publicar una convocatoria abierta para los productores de ganado bovino, ovino, caprino y colmena, de "EL MUNICIPIO".

CUARTA.- LOGISTICA DE INSCRIPCIÓN.

"LAS PARTES" de común acuerdo establecen que, previo a solicitar los Dispositivos de Identificación Oficial de Ganado subsidiados por el Programa, los productores de ganado bovino, ovino, caprino y colmena de "EL MUNICIPIO" interesados en participar en el programa, deberán de cumplir los siguientes requisitos, mismos que serán presentados conforme a lo establecido en la presente clausula:

- Solicitar ante la dirección de desarrollo agropecuario misma respecto de la cual se establece su domicilio en el punto 4 de la presente clausula, formato de inscripción (que corresponde al **FORMATO 4-DA-014**) para posteriormente presentarlo firmado e indicando el apoyo que requiere.
- Copia de credencial agroalimentaria o en su caso acta del Sistema de Credencialización Única (V1.0).
- Copia del registro de Unidad de Producción Pecuaria actualizada (UPP) ubicada dentro del territorio municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, donde indique la cantidad y tipo de Dispositivo que requiere.

"LAS PARTES" de común acuerdo establecen que el periodo para entrega de los requisitos mencionados en líneas anteriores, será a partir de la publicación de la convocatoria que se menciona en la clausula tercera del presente instrumento hasta el día 31 (treinta y uno) del mes de octubre del año 2017 (dos mil diecisiete).

Para efectos de lo mencionado en el párrafo inmediato anterior "LAS PARTES" de común acuerdo establecen que los requisitos mencionados en la presente clausula se entregaran en la oficina de la Dirección de Desarrollo Pecuario, ubicada en el segundo piso del Centro Administrativo de Tlajomulco, con domicilio en la calle Higuera numero 70, en la cabecera municipal con horario de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.

Todas las solicitudes serán atendidas conforme a la fecha de ingreso de la solicitud, según la disponibilidad de los recursos y de acuerdo a las reglas de operación vigentes para el ejercicio fiscal que corresponda.

"EL MUNICIPIO" se obliga a prestar apoyo a **"LA UNIÓN GANADERA"** con dos técnicos de la dirección de desarrollo Pecuario autorizados por SINIIGA para la aplicación de aretes de identificación individual de ganado y colmena.

QUINTA. OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO PARA LA APLICACIÓN EN GANADO DE DISPOSITIVO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL":

1.- Aplicación de los Identificadores Oficiales y los documentos con los que se va a comprobar la aplicación.

1.1 Previo a solicitar los Identificadores Oficiales, subsidiados por el Programa, los productores ganaderos deberán haber realizado sus trámites de registro y/o actualización al Padrón Ganadero Nacional (PGN), tener el registro de su UPP vigente y la autorización de aplicación de los Identificadores por la Ventanilla Local Autorizada SINIIGA. Dicha información será comprobada con los documentos requeridos en el punto 4.1 de las Reglas de Operación.

1.2 Los productores interesados deberán presentar su documentación conforme a la correspondiente Convocatoria del Presidente Municipal, en la en la oficina de la Dirección Desarrollo Pecuario, ubicada en el segundo piso del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), con domicilio en la calle Higuera número 70, en la Cabecera municipal, con horario de 09:00 a 15:00 horas

1.3 La Dirección General de Desarrollo Agropecuario a través de la Dirección de Desarrollo Pecuario, será responsable de la difusión del programa, recepción de solicitudes, captura de datos y actividades de campo.

1.4 La Dirección General de Desarrollo Agropecuario remitirá las solicitudes que hayan cumplido con los requisitos para la inscripción del programa a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

1.5 La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, periódicamente emitirá la lista de beneficiarios, remitiéndola a la Ventanilla Local Autorizada SINIIGA.

1.6 Con base en el padrón mensual de beneficiarios, en coordinación con las organizaciones de la sociedad rural autorizadas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se aplicarán los Dispositivos de Identificación Oficial, con el personal técnico de la Dirección de Desarrollo Pecuario.

Tlajomulco

1.7 El padrón de beneficiarios del programa será publicado en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en el portal de Internet del Gobierno Municipal.

1.8 Todas las solicitudes serán atendidas conforme la fecha de ingreso de solicitud y según la disponibilidad de recursos.

1.9 En caso de que previo a la fecha de identificación, surja una baja por muerte, robo o no se encuentre la cantidad de ganado que se reportó en la solicitud, el técnico tendrá que regresar el o los paquetes identificadores que no se apliquen, a la Ventanilla Local Autorizada SINIIGA, para que queden resguardados hasta nuevo aviso. Los paquetes devueltos no podrán ser asignados a otros productores, ya que causaría errores en el Banco Central de Identificación (BCI).

1.10 Copias de las cédulas de identificación, junto con un recibo emitido por la Dirección de Desarrollo Pecuario y firmado por el beneficiario, serán utilizadas como comprobantes de la entrega del recurso; en éstas se deberá de marcar los aretes que corresponden a los paquetes de identificación subsidiados y deberá de incluir el sello y firma de Visto Bueno de la Dirección de Desarrollo Pecuario.

1.11 Los datos personales proporcionados por el usuario serán utilizados por el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para llevar a cabo alguna o todas las actividades relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones que deriven del Programa, acorde a Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho de la información Pública para el Estado de Jalisco y el Reglamento que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Trámites y Servicios, entre otros.

2.- Características con las que debe cumplir el personal técnico que aplicará los Identificadores Oficiales del Programa.

2.1 Conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SAG/GAN-2015. Sistema Nacional de Identificación Animal y el Manual de Capacitación para Técnicos Identificadores Autorizados (TIA), el perfil mínimo requerido para la autorización del personal es, el de Técnico Pecuario o Técnico de carreras afines a la ganadería, previamente capacitados, evaluados por el Jefe de Ventanilla Autorizada SINIIGA (VAS) o por el Coordinador Regional y autorizados por éste último.

2.2 Para este caso, deberán contar con experiencia mínima de dos años en manejo de ganado y ser previamente empleados del Gobierno Municipal de Tlajomulco en la Dirección de Desarrollo Pecuario.

3.- Requisitos de participación y criterios de elegibilidad para los beneficiarios

3.1 Solicitud en el formato que determine la Dirección General de Desarrollo Agropecuario, firmada por el solicitante donde indique el número de Dispositivos de Identificación Oficial requeridos.

3.2 Copia de Credencial Agroalimentaria o Acta del Sistema de Credencialización Única V1.0

3.3 Copia de identificación oficial con fotografía.

3.4 Copia de registro de Unidad de Producción Pecuaria Actualizada (UPP), ubicada dentro del territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, donde indique los Dispositivos de Identificación Oficial que requiere.

3.5 Serán consideradas para beneficiar, todas las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, correspondiente a la convocatoria en curso y que cumplan con los requisitos previstos; sin exceder los límites establecidos en el punto 4.2 de la Reglas de Operación y hasta agotar la disponibilidad de los recursos.

4.- Cómo funcionará la Ventanilla Local Autorizada (VAL) SINIIGA, en Tlajomulco.

4.1 La autorización de una Ventanilla Local Autorizada (VAL) SINIIGA, se refiere a la instalación de una oficina de apoyo en trámites, la cual es gestionada por la Asociación Ganadera Local de Tlajomulco (AGLT) y estará ubicada en sus instalaciones, con domicilio en la Calle Independencia #12, Colonia Centro, Tlajomulco de Zúñiga.

4.2 La Ventanilla Local Autorizada (VAL) SINIIGA, será responsable del resguardo de los Dispositivos de Identificación Oficial de Ganado pagados con el monto del subsidio del Programa, distribuir y controlar los paquetes identificadores con sus respectivos formatos de datos, capturar la información requerida por SINIIGA y el Padrón Ganadero Nacional (PGN), de acuerdo a las instrucciones de la Ventanilla Autorizada SINIIGA (VAS); proporcionar asesoría a productores cuando lo soliciten para su incorporación al PGN, recuperar los identificadores SINIIGA de los rastros de la región para darlos de baja en el Banco Central de Información (BCI) y de coordinar las actividades de los Técnicos Identificadores Autorizados (TIA).

5.- Competencias de la Unión Ganadera Regional de Jalisco y de la Asociación Ganadera Local de Tlajomulco

5.1 Es competencia de la Unión Ganadera Regional de Jalisco, proveer los paquetes identificadores SINIIGA y cumplir con los requisitos necesarios para ser proveedor,

conforme a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

5.2 Es competencia de la Asociación Ganadera Local de Tlajomulco, gestionar recursos materiales y de servicio a instancias federales, estatales y municipales, para los productores ganaderos del Municipio; así como la instalación de la Ventanilla Local (SINIIGA), cubrir los gastos operativos de la misma, además de mantener un vínculo de información con las autoridades responsable de la implementación del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado.

SEXTA. DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.
"EL MUNICIPIO" designa como responsable de la difusión del programa, recepción de solicitudes y actividades de campo a la **Dirección General de Desarrollo Agropecuario** a través de la **Dirección de Desarrollo Pecuario.**

SEPTIMA. PERSONAL DE COLABORACIÓN.
El personal de cada institución que sea designado para la realización conjunta de cualquier actividad, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la Institución con la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de dicha institución o fuera de las instalaciones de la institución a la que fue asignado.

OCTAVA. COMPROMISOS.
"LAS PARTES" se comprometen a respetar la normatividad de cada una de las Instituciones firmantes.

NOVENA. VIGENCIA.
El presente convenio entra en vigor a partir de la fecha de su firma, y será vigente hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2017 (dos mil diecisiete).

"LAS PARTES" están de acuerdo en que la terminación del presente convenio no afectará el desarrollo, ni culminación de los programas que se estén llevando a cabo.

DÉCIMA. MODIFICACIONES.
El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, el cual obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMO PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Las dudas que se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento de este convenio, así como las cuestiones no contempladas en el mismo, que sean necesarias para la realización de su objeto, serán resueltas de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**.

DÉCIMO SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO.
Para la ejecución y cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan realizar todo cuanto esté a su alcance para cumplirlos, en caso de presentarse alguna imposibilidad o discrepancia que impida la

Tlajomulco
3285 4400
www.tlajomulco.gob.mx
Material reciclado

continuación de los trabajos, lo hará saber a su contraria para que busquen una solución de común acuerdo; en caso de no darse esto, se entenderá por terminado el presente acuerdo de voluntades, sin responsabilidad para ninguna de **"LAS PARTES"**.
No obstante lo anterior, las acciones que se hayan iniciado y encaminado deberán desarrollarse hasta su culminación, por **"LAS PARTES"** y sin que se vean afectadas.

Leído que fue el presente convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su valor y contenido legal, libres de todo vicio de consentimiento, lo ratifican y firman, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, con fecha **25 (veinticinco) del mes de julio del año 2017 (dos mil diecisiete)**.

"LA UNIÓN GANADERA"

ING. ANDRÉS SALVADOR RAMOS CANO
Presidente

ING. ADALBERTO VELAZCO ANTILLÓN
Secretario

ALFREDO BARRAGÁN MARTÍNEZ
Tesorero

ARNULFO MAGAÑA RAMÍREZ
Presidente Del Consejo De Vigilancia

"EL MUNICIPIO"

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO
Presidente Municipal

LIC. CARLOS JARAMILLO GÓMEZ
Síndico Municipal

L.I.A. SANDRA DEYANIRA TOVAR LÓPEZ
Tesorera Municipal

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA
Secretario General Del Ayuntamiento

Testigos:

MTRO. JULIAN ENRIQUE CERDA JIMÉNEZ
Director General Jurídico

LIC. JUAN PABLO ARANA SANTILLÁN
Abogado Adscrito a la Dirección General Jurídica